MT-SV-SAMC-007-2026

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Artículos 103 y 270 de la Constitución Política, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El suscrito Secretario de Vías e Infraestructura del Municipio de Tibú convoca a las veedurías ciudadanas ya constituidas, así como a la ciudadanía en general interesada en conformar comités de veeduría ciudadana, para que ejerzan el control social sobre las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso de contratación que se identifica a continuación.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, según el cual todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, así como de la Ley 850 de 2003 (declarada exequible en la Sentencia C-292 de 2003) y de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 (Sentencia C-150 de 2015), las veedurías podrán formular por escrito observaciones y recomendaciones para la eficiencia institucional y la probidad de los servidores públicos, consultar los Documentos del Proceso en el SECOP, asistir a las audiencias que se programen y solicitar información en los términos de la Ley 1712 de 2014.

Las veedurías deberán estar inscritas ante la Personería Municipal o la Cámara de Comercio (artículo 3 de la Ley 850 de 2003) y ejercerán su labor con sujeción a los deberes, impedimentos y prohibiciones previstos en dicha ley.

OBJETO: "ADECUACIÓN DE AUDITORIO Y MEJORAMIENTO OFICINAS Y ESPACIOS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección abreviada de menor cuantía, regida por los Documentos Tipo de Obra Pública de Infraestructura Social – (Resolución 540 de 2025 de la ANCP – CCE).

VALOR ESTIMADO: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($362.637.614,00), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26 0857 del 20 de octubre de 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa vigente.

En todo caso, la ejecución de las actividades contratadas deberá culminar a más tardar el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de las obligaciones que, por su naturaleza, deban cumplirse con posterioridad a dicha fecha.

Para mayor información, los interesados pueden acercarse a la Carrera 5 N.º 5-06, Barrio Miraflores, Alcaldía Municipal de Tibú – primer piso – Secretaría de Vías e Infraestructura, Tibú – Norte de Santander,

o escribir al correo electrónico secretariadevias@tibu-nortedesantander.gov.co. Los Documentos del Proceso pueden consultarse en el SECOP con el número de proceso indicado.

Dada en Tibú – Norte de Santander, Noviembre Once (11) de 2026.

COPIA ORIGINAL FIRMADO
EMEL ATUESTA ROJAS
Secretario de Vías e Infraestructura

La presente se publica siendo el día Once (11) del mes de Noviembre del año 2026, en el Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP) www.colombiacompra.gov.co , con el número de Proceso: **MT-SV-SAMC-007-2026.**